

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARIAS
C.I.A. Nº 122611920
ONENOR
CORREO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 3 DE ENERO DE 2019

25.830



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1783 -MIySP- 11-10-18

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Acta Acuerdo, celebrada entre la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda representada por el Dr. Iván C. KERR, por una parte, y la Provincia de San Juan representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio M. UÑAC, por la otra parte, suscripta a los 28 días del mes de Marzo de 2018, que como Anexo forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc.2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 1785 -MG- 11-10-18

ARTÍCULO 1°.-Designar en el grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos varios egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo.

DECRETO N° 1786 -MG- 11-10-18

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Pensión Directa a la Sra. Daniela Natalia CASTRO SÁNCHEZ, y a sus hijos menores Emilce Mariana ELIZONDO CASTRO, y Facundo Emanuel ELIZONDO CASTRO, con un haber consistente en el (85) por ciento del (115) por ciento, que como haber percibía ex-agente penitenciario Sub Ayudante de Guardia, ELIZONDO, Rubén Ángel, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° Inc. a) punto 2) de la Ley N° 396-S, dividido en el cincuenta por ciento (50 %) para la Sra. Daniela Natalia, CASTRO SÁNCHEZ y el otro cincuenta por ciento (50 %), dividido en partes, iguales, para los menores Emilce Mariana ELIZONDO

CASTRO, y Facundo Emanuel ELIZONDO CASTRO, a partir del 18 de Julio del año 2015, día posterior al fallecimiento de este último, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 22°, Inciso a) 28°, 29° y concordantes de la Ley Provincial N° 396-S, de Retiros y Pensiones para el Personal del Servicio Penitenciario Provincial, en virtud de los considerandos expuestos en la presente norma legal.

DECRETO N° 1794 -SECITI- 12-10-18

ARTÍCULO 1°.- Promocional, a partir de la firma del presente Decreto a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, a agentes varios.

DECRETO N° 1795 -MG- 12-10-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Organigrama Funcional de la Planta Permanente del Personal del Servicio Penitenciario Provincial que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

DECRETO N° 1796 -MDHyPS- 12-10-18

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Acta Complementaria al Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca, celebrada en fecha 25 de Junio de 2018, entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Universidad Nacional de San Juan, según Decreto N° 2956-G-88, suscripta entre el Señor Ministro Señor Armando Sánchez y la Universidad Nacional de San Juan representada por el Señor Rector Dr. Ing. Oscar Nasisi, conforme a los presentes considerando; y cuyo texto forma parte del presente como Anexo I.

DECRETO N° 1797 12-10-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo ALVO VÁRELA, a la excepción de inhabilidad de título opuesta por el demandado en la causa judicial N°



27.014/17 caratulada "PROVINCIA DE SAN JUAN C/BOGNI MAGGIO, ERNESTO S/ EJECUCIÓN FISCAL", en trámite por ante el Juzgado de Paz de Santa Lucía de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 1799 16-10-18

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan, durante su permanencia en la misma, al Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Líbano, S.E.D. JOHNNY IBRAHIM.

DECRETO N° 1800 -MHF- 16-10-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, CPN Roberto Guillermo GATTONI, D.N.I. N° 12.306.455, quien se trasladará a Washington, acompañando al Señor Gobernador de la Provincia, para participar de reuniones en el Banco Interamericano de Desarrollo- BID, durante los días 18 al 22 de Octubre del año en curso, saliendo de la Provincia de San Juan el día 18/10/18 en horario matutino, y regresando a la Provincia de San Juan el día 22/10/18 en horario matutino, en el marco de lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 0038/18.

NOTIFICACIONES

EDICTO

La que suscribe Melisa Del Valle GUTIÉRREZ, DNI: 27.760.712, solicita inscripción en la matrícula del Consejo Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Juan, como Martillera y Corredora Pública según Ley 149-A.-

N° 64.328 Enero 03-04-09-10-17. \$ 300.-

EDICTO

Escribano Mario A. Deymonnaz, Mat. 3458, con domicilio en Av. Córdoba 1439, piso 7° de C.A.B.A. TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En Cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, ASWELL S.A., CUIT. 30-61247099-

1, con domicilio en Leandro N. Alem 651, piso 5°, CABA.. Se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de "SAINT - GOBAIN ARGENTINA SA", CUIT 30-50052907-1, con domicilio en Tucumán 1, piso 4°, CABA destinado al rubro fabricación y venta de placas de yeso, sito en Bolívar s/n°, lote 67, Parque Industrial Chimbass, Provincia de San Juan, Argentina. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Av. Córdoba 1439, piso 7°, CABA, TEL: 4815-0191.- 26/12/18.-

N° 64.951 Diciembre 28/Enero 07 \$ 850.-

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 12/12/18, mediante **Acta N° 49 Punto 04.**-----
VISTO:

El Expediente N° 708-1052-2016, registro de la Caja de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones, Coordinación de Lotería y Quiniela y Jefatura Técnica, adjuntan Proyecto de Modificación de Aranceles por inspecciones, autorizaciones que otorgue esta Caja de Acción Social, cambios de titularidad y arancel por gastos administrativos según los trámites que deban realizar los interesados ante esta Institución; cuyo objetivo es unificar en una normativa todos los importes por dichos conceptos, a efectos de eficientizar el procedimiento administrativo de actualización de los valores de acuerdo a las variables que se consideren más adecuadas;

Que mediante Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 22/11/17 Acta N° 46 Punto 03, se dejan sin efecto las Resoluciones de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 02/11/16 Acta N° 48 Punto

14 y de fecha 09/02/17 Acta N° 05 Punto 20; como así también toda otra norma que sea contraria o incompatible; y se establecen nuevos aranceles por Gastos Administrativos para Cambio de Titularidad, Inspecciones, Autorizaciones a Terceras Personas y Cambio de Titularidad de las permisiones; estando éstos previstos hasta el 31 de Diciembre de 2018, debiendo ser revisados anualmente por Gerencia de Juegos; y habiéndose publicada la mencionada norma en el Boletín Oficial el día 07/12/17.

Que Coordinación de Lotería y Quiniela pone a consideración de la Gerencia de Juegos, los importes de aranceles por inspecciones, autorizaciones, cambios de titularidad y por gastos administrativos, según los distintos trámites que deban realizar los interesados ante ésta Institución, que registrarán desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019; destacando que se ha tomado para su análisis y propuesta de actualización el Índice de Precio al Consumidor nivel general por el período Noviembre 2017/Octubre 2018, difundidos por el INDEC, cuyo acumulado asciende al 43,93%; y que la recaudación del Juego de Quiniela Tradicional creció sólo el 24,04%, de manera tal que los ingresos percibidos por los permisionarios, se han incrementado en un porcentaje inferior a la inflación; por lo que propone tres escenarios posibles de actualización: 1) Inflación según Índice de Precios al Consumidor; 2) Porcentaje de variación de Recaudación del Juego de Quiniela y 3) Criterio de prudencia con una actualización del 30%; asimismo sugiere que los importes de los aranceles sean revisados anualmente en el mes de Diciembre de cada año; recomendando la intervención de Asesoría Letrada para su análisis y posterior dictamen, salvo mejor criterio de la superioridad;

Que Asesoría Letrada toma intervención expresando que considera procedente el análisis efectuado por Coordinación de Lotería y Quiniela a fojas 40, debiendo el Consejo de Administración determinar el escenario de actualización, teniendo en cuenta las tres posibilidades consignadas;

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones los miembros del Consejo de Administración, determinan aprobar las modificaciones al monto de los Aranceles y Gastos Administrativos, teniendo en cuenta el escenario 3) Criterio de prudencia con una actualización del 30% aproximadamente; en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto la Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 22/11/17, Acta N° 46 Punto 03; y de toda norma que se contraponga a la presente Resolución, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Establézcase un arancel de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00) en concepto de Gastos Administrativos, relativos a las solicitudes de Cambio de Titularidad de los Permisos.

ARTÍCULO 3°: Establézcase un arancel en concepto de Inspecciones, según se trate de: a) Apertura de Nuevas Agencias o Sub-Agencias: PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600,00) cuando los locales estén ubicados dentro de los 60 km. y de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00) cuando los locales estén ubicados a una distancia superior a los 60 km; b) Cambios de Domicilio de Permisos, Cambios de Descarga y/o Desafectación de Sub-Agencias y Recategorizaciones: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 450,00) cuando los locales están ubicados dentro de los 60 km y de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 900,00) cuando los locales están ubicados a una distancia superior a los 60 km; siempre contados desde el domicilio de la Caja de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Establézcase un arancel en concepto de Autorizaciones a Terceras Personas, según se trate



de: a) Autorizaciones por Tiempo Indeterminado: PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 900,00); b) Ratificación Anual de la Autorización por Tiempo Indeterminado: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 450,00).

ARTÍCULO 5°: Fíjase los montos de los aranceles mínimos en concepto de Cambio de Titularidad de Agencias, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00); y de Sub-Agencias PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00).

ARTÍCULO 6°: Los importes de los aranceles previstos en la presente norma tendrán vigencia desde el 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019; debiendo ser revisados anualmente por Gerencia de Juegos en el mes de Diciembre de cada año.

ARTÍCULO 7°: Departamento Administrativo y Gerencia de Juego, tomarán la intervención que les compete.

ARTÍCULO 8°: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

Fdo.: C.P.N. Dra. Claudia Mabel López

Presidente

Caja de Acción Social

“ Lic. Paula M. Quiroz

Director Gerente de Juegos

Caja de Acción Social

Cta. Cte. 15.398 Enero 03. \$ 910.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 26/12/18, mediante **Acta N° 53 Punto 03.** -----

VISTO:

El Expediente N° 708-865-2017, registro de la Caja de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE por las referidas actuaciones, la Sra. Jefa de Sala de Sorteos expresa la necesidad de modificar los

Reglamentos de Sorteos de Cupones No Premiados de Quiniela y Fortunata y anexas los reglamentos internos de Cruzada Solidaria y Público presente;

QUE mediante Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 30/11/17 Acta N° 47 Punto 08, se aprueba el Reglamento para Sorteos Especiales, que como ANEXO I REGLAMENTO PARA SORTEO DE CUPONES NO PREMIADOS, ANEXO II - CRUZADA SOLIDARIA y ANEXO III - SORTEO DEL PÚBLICO PRESENTE, forman parte de la misma; la que fue publicada en el Boletín Oficial y notificada a las áreas pertinentes;

QUE Coordinación de Lotería y Quiniela interviene en las presentes actuaciones, proponiendo la modificación de la normativa vigente que rige los Sorteos Especiales adjunta a fojas 22 a 25; en Cláusula 6° del Anexo I, “Modalidad del Sorteo”, incluye que se autorice a Gerencia de Juegos a definir los meses en que se sortearán premios mayores y menores y la especie de cada uno de ellos, proponiendo el siguiente texto: Cláusula Sexta: Modalidad de Sorteo: Se procederá en el Acto de Sorteo a extraer del cúmulo de Cupones depositados en el recipiente contenedor destinado a ese efecto, la cantidad de cupones titulares equivalentes a la cantidad de premios a sortear. Posteriormente se extraerán los cupones suplentes en la cantidad equivalente a los premios a sortear, que reemplazarán a los beneficiarios titulares en caso de no presentarse en el plazo previsto en la Cláusula 10°, cubriendo la vacancia del primer cupón titular y según la jerarquía de los premios en orden decreciente, el ticket suplente extraído en primer lugar, la vacancia del segundo cupón titular, el ticket suplente extraído en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de repetición de ganadores, solo podrán ser acreedores al primer premio que le correspondiere según el orden de extracción, quedando inhabilitado para continuar participando en ese Sorteo. Los datos personales de los titulares de los tickets favorecidos, serán debidamente exhibidos en la Sala de Sorteo de

la Caja de Acción Social; y Cláusula Sexta Bis: Modalidad de Sorteo para premios mayores y menores: Se procederá en el Acto de Sorteo a extraer del cúmulo de Cupones depositados en el recipiente contenedor destinado a ese efecto, la cantidad de cupones titulares equivalentes a la cantidad de premios mayores a sortear, que serán anunciados al finalizar el sorteo y luego se extraerá la cantidad de cupones titulares equivalentes a la cantidad de premios menores a sortear. Posteriormente, se extraerán los cupones suplentes en la cantidad equivalente a los premios mayores y menores, que reemplazarán a los beneficiarios titulares en caso de no presentarse en el plazo previsto en la Cláusula 10°, cubriendo la vacancia del primer cupón titular y según la jerarquía de los premios en orden decreciente, el ticket suplente extraído en primer lugar, la vacancia del segundo cupón titular, el ticket suplente extraído en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de repetición de ganadores, sólo podrán ser acreedores al primer premio que le correspondiere según el orden de extracción, quedando inhabilitado para continuar participando en ese Sorteo. Los datos personales de los titulares de los tickets favorecidos, serán debidamente exhibidos en la Sala de Sorteo de la Caja de Acción Social; recomendando la evaluación de Jefatura Técnica y Departamento Asuntos Legales;

QUE Asesoría Letrada toma intervención expresando que el proyecto de modificaciones acreditados a fojas 50 de autos, y considera legalmente procedente realizar la modificación requerida, debiendo tomar conocimiento el Consejo de Administración para su aprobación;

QUE habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones los miembros del Consejo de Administración, determinan autorizar que por Gerencia de Juegos se definan los premios a sortear mensualmente, incluyendo meses en que se sortearán premios mayores; y aprobar las modificaciones al Reglamento de Sorteos Especiales, Cláusula 6° del Anexo I, e introducir la Cláusula 6° Bis en el mismo Anexo,

el que registrá a partir del sorteo correspondiente al mes de Diciembre de 2018; en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Gerencia de Juegos, a definir los premios a sortear mensualmente, incluyendo los meses que se sortearán Premios Mayores; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Modificase la Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 30/11/17 Acta N° 47 Punto 08, Sorteos Especiales, Reglamento para Sorteo de Cupones No Premiados, ANEXO I, Cláusula 6°, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**Cláusula Sexta: Modalidad de Sorteo: Se procederá en el Acto de Sorteo a extraer del cúmulo de Cupones depositados en el recipiente contenedor destinado a tal efecto, la cantidad de cupones titulares equivalentes a la cantidad de premios a sortear. Posteriormente se extraerán los cupones suplentes en la cantidad equivalente a los premios a sortear, que reemplazarán a los beneficiarios titulares en caso de no presentarse en el plazo previsto en la Cláusula 10°, cubriendo la vacancia del primer cupón titular el ticket suplente extraído en primer lugar, y según la jerarquía de los premios en orden decreciente; la vacancia del segundo cupón titular, el ticket suplente extraído en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de repetición de ganadores, solo podrán ser acreedores al primer premio que le correspondiere según el orden de extracción, quedando inhabilitado para continuar participando en ese Sorteo. Los datos personales de los titulares de los tickets favorecidos, serán debidamente exhibidos en la Sala de Sorteo de la Caja de Acción Social**".

ARTÍCULO 3°: Autorízase a introducir la Cláusula 6° Bis al Reglamento para Sorteos Especiales de Cu-



pones No Premiados ANEXO I, aprobado por Resolución de Consejo de Administración referida en el Artículo precedente; la que quedará redactada de la siguiente manera: "**Cláusula 6° Bis: Modalidad de Sorteo para premios mayores y menores: Se procederá en el Acto de Sorteo a extraer del cúmulo de Cupones depositados en el recipiente contenedor destinado a tal efecto, la cantidad de cupones titulares equivalentes a la cantidad de premios mayores a sortear, que serán anunciados al finalizar el sorteo y luego se extraerá la cantidad de cupones titulares equivalentes a la cantidad de premios menores a sortear. Posteriormente se extraerán los cupones suplentes en la cantidad equivalente a los premios mayores a sortear, que reemplazarán a los beneficiarios titulares en caso de no presentarse en el plazo previsto en la Cláusula 10°, cubriendo la vacancia del primer cupón titular el ticket suplente extraído en primer lugar, y según la jerarquía de los premios en orden decreciente; la vacancia del segundo cupón titular, el ticket suplente extraído en segundo lugar y así sucesivamente. Para los premios menores se realizará idéntico procedimiento.**

En caso de repetición de ganadores, sólo podrán ser acreedores al primer premio que le correspondiere según el orden de extracción, quedando inhabilitado para continuar participando en ese Sorteo. Los datos personales de los titulares de los tickets favorecidos serán debidamente exhibidos en la Sala de Sorteo de la Caja de Acción Social".

ARTÍCULO 4°: Las modificaciones establecidas en los Artículos precedentes de la presente Resolución, al Reglamento para Sorteos Especiales, tendrá vigencia a partir del sorteo correspondiente al mes de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 5°: Departamento Administrativo y Gerencia de Juego, tomarán la intervención que les compete.

ARTÍCULO 6°: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

Fdo.: C.P.N. Dra. Claudia Mabel López
 Presidente - Caja de Acción social
 " C.P.N. Marcelo J. Vera
 Gerente de Préstamos
 Caja de Acción Social

Cta. Cte. 15.399 Enero 03. \$ 1.530.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CATEO

EXPTE. N° 1124-389-N-16

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jáchal.-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.623.717,92	2.503.060,56
2	6.623.717,92	2.515.640,51
3	6.618.915,84	2.515.640,51
4	6.618.915,84	2.503.060,56

SUPERFICIE: 6.040,99 Has.-

Por Resolución N° 38-DRMYC-18, se inscribe el presente pedido a nombre de NVL ARGENTINA S.R.L., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a Parcela N.C. N° 07-30-850400, Propietario Leonardi Irene Lenda D.N.I. N° 12.887.175, Ubicada en Ruta Prov. N° 436 s/n, Dpto. Ullum, Dominio Folio Real Matrícula N° 07-459-Ullum, Año 1996. Parcela N.C. N° 18-98-360200, Cesionario Iribarren Francisco sin N° Doc., Ubicada en Ruta Nac. N° 40, s/n, Dpto. Jáchal, Derechos hereditarios N° 316, F° 405, T° 4, Año 1924, N° 447, F° 317, T° 1, Año 1952, N° 136, F° 201, T° 5, Año 1925, N° 337, F° 353, T° 6, Año 1930, N° 201, F° 136, T° 5, Año 1925. Parcela N.C. N° 18-98-360150, Propietario Lepley Eugenio sin N° Doc. Ubicada en Ruta Nac. N° 40 s/n Dpto. Jáchal- Dominio N° 366, F° 346, T° 1, Iglesia Año 1911. Parcela N.C. N° 18-98-350240, Propietario Páez Ramón Edilberto D.N.I. N° 6.750.143, Ubicada en Ruta Nac. N° 40 s/n, Dpto. Jáchal, Dominio N° 19, F° 19 T° 51, Jáchal Año 1996, Parcela N.C. N° 07-30-940530, Cesionario Iri-



barren Francisco s/n Doc. Ubicada en Ruta Nac. N° 40 s/n Dpto. Ullum, Dominio N° 136, F° 020, T° 5, Jáchal año 1925. Parcela N.C. N° 07-30-747569, Propietario Leonardi José Mario Gino D.N.I. N° 4.512.670, Ubicada Ruta Prov. 436 s/n Lote E- Dpto. Ullum, Dominio Folio Real Matrícula N° 07-1166-Ullum Año 2012. Parcela N.C. N° 18-98-380160, Propietario Laslus, Juan s/n Doc. Ubicada Ruta Nac. N° 40 s/n Dpto. Jáchal Dominio N° 210, F° 162, T° 1, AL N° y F° 19 T° 51 de Jáchal año 1996, figura a nombre de Ramón Edilberto Páez, un terreno en el lugar denominado “Campo el Colorado y Ampatado”, Dpto. de Jáchal, que contiene una superficie según mensura de 2.967 has. 6.500 M2 (Plano 18/3577/92).

1 Al N° 316 F° 405 T° 4 de Jáchal año 1924, figura venta de Manuel Quiroga a Clemente de la Cruz Morales, de todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre un campo, ubicado como a 20 Km. al Sur de la plaza del Dpto. Jáchal, con una superficie de 100.000 has. Le corresponden al trámite por herencia de su padre David Quiroga.

2 Al N° 136 F° 201 T° 5 de Jáchal año 1925, figura a nombre de Francisco Iribarren un derecho y acciones en el puesto y aguada “El Durazno”, y en el campo “Ciénega de Espejo”, ubicada como a 40 Km. al Sur Oeste de la Plaza de Jáchal, ignorándose su superficie NOTA MARGINAL, Cancelación parcial en autos N° 29.208, Páez Ramón E. Posesión Veintañal, la Superficie según mensura de 2.967 Has. 6.500 M2 lo que se inscribió al N° y F° 19 T° 51 de Jáchal año 1996.

3 Al N° 337 F° 353 T° 6 de Jáchal año 1930, figura venta de Eleazar Dávila a Federico José María Cantoni de todos los derechos y acciones que le corresponden en el campo denominado “Bajos Arroyos”, ubicada como a 150 Km. al Norte de la Plaza 25 de Mayo de la Ciudad de San Juan, no consta superficie le corresponden al trámite por compra a Alfredo Pereira y Dalmira Pereira.

4 Al N° 366 F° 346 T° 1 de Jáchal e Iglesia año 1911, figura a nombre de Eugenio LePley un campo ubi-

cado como a 20 a 60 Km. al Sur Oeste de la Plaza del Dpto. Jáchal con una superficie de 21.820 Has. 5 Al N° y F° 19 T° 51 de Jáchal año 1996, figura a nombre de Ramón Edilberto Páez, un terreno en el lugar denominado “Campo el Colorado y Ampatado”, Dpto. Jáchal que contiene una superficie según mensura de 2.967 Has. 6.500 M2 (Plano 18/3577/92).-

Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 27 de Diciembre de 2018.-

Fdo: Eduardo Usin - Director

Dirección de Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 64.326 Enero 03-08. \$ 2.100.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

OBRA: “Ampliación Red Distribuidora Agua Potable, B° RIM 22”.-

TIPO DE OBRA : Agua Potable.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO-
NES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVE-
CIENTOS UNO CON 81/100 (\$ 2.280.901,81).-
FINANCIAMIENTO: Fondos Provenientes del
Fondo Fiduciario Proyecto CASPOSO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE MIL CON
00/100 (\$ 12.000,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: 27 de Diciembre
de 2018.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA 17 de
Enero/2019 - Horario: 08:00 horas.-

APERTURA DE LA OFERTA: **17 de Enero/2019 -
Horario: 11:00 horas.-**

LUGAR DE LA APERTURA: Edificio Central Tam-
berías, Lavalle y Sarmiento s/n, Tamberías, Calin-
gasta.-

CONSULTA DE PLIEGO: Secretaría de Obras y
Servicio Público. Ing. Jorge Ávila.-

Cta. Cte. 15.395 Enero 02-03. \$ 350.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FINCA NEVADA S.A.

El Directorio de **FINCA NEVADA S.A.** resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el **día 17 de Enero de 2019, a las 18 hs.**, en el domicilio de Saturnino Sarassa 227 (Este) Departamento Capital, San Juan, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º) Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Punto 2º) Razones de la celebración de la asamblea fuera del término legal.

Punto 3º) Consideración de los documentos que prescriben los Artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los ejercicios económicos N° 20 y 21 finalizados el 30 de Junio de 2014 y 2015 respectivamente.

Punto 4º) Consideración de los resultados del ejercicio y asignación de honorarios al Directorio.

Punto 5º) Consideración de la prescindencia de la sindicatura.

Punto 6º) Designación de Directores por vencimiento del plazo de duración.

Punto 7º) Modificación del domicilio legal de la sociedad.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

Fdo.: Juan Carlos Pessolano

Presidente

FINCA NEVADA S.A.

N° 64.332 Enero 03/09. \$ 1.400.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS ALK HOTELES S.A.

El Directorio de **ALK HOTELES S.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el **día 30 de Enero de 2019, a las 10 hs.** en el domicilio social de calle Laprida 82 Este, San Juan, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º) Consideración de los documentos que prescriben los Arts. 63 a 66 y 294 Inc. 5º de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de Agosto de 2018.

Punto 2º) Consideración del resultado del ejercicio.

Punto 3º) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

Fdo.: Atilio Boggian

Presidente

ALK HOTELES S.A.

N° 64.333 Enero 03/09. \$ 1.000.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SAN JUAN CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 2833

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1º.- Ratifícase los Decretos N° 2607-DE-18 y 2955-DE-18, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por los cuales se disponen aumentos salariales en cumplimiento de la cláusula de actuali-



zación automática dispuesta por Decreto N° 1014-DE-18 (Artículo 6°), que figuran como anexo de la presente norma legal.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

12 de Diciembre de 2018.-

Fdo.: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 3509-D.E.

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 21

de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 3213-S-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2833, con fecha 12 de Diciembre de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2833, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 12 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela A. Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.397 Enero 03. \$ 400.-

MUNICIPALIDAD DE LA

CIUDAD DE RAWSON

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 438-H

VISTOS:

Las Leyes de San Juan N° 1692-P, N° 783-P, N° 969-P y N° 1865-P; las Ordenanzas Municipales N° 24-H y N° 387-I; el Expediente Municipal N° 2293.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 1865-P modificó las Leyes N° 783-P y 969-P, declarando el Estado de Emergencia Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan.

Que teniendo en cuenta que las circunstancias que le dieron origen a dicha norma, aún persisten, se torna imprescindible en el ámbito de la Municipalidad de Rawson, contar con la adhesión a la referida norma, a efectos de continuar el proceso de saneamiento de las cuentas públicas municipales.

Que es procedente dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON SANCIONA:

ARTÍCULO 1°: Adherir a la Ley de la Provincia de San Juan N° 1865-P, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este Municipio, por medio de la cual se prorroga la declaración de emergencia pública (declarada por Leyes Provinciales N° 783-P y 969-P).-

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar, archivar.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecinueve días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho.-



Fdo: Juan Carlos Salvadó - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rawson
“ Dr. Guillermo A. Heredia
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rawson

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE RAWSON
DECRETO N° 1236

Rawson, San Juan, 19 de Diciembre 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 438-H-2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expediente N° 22151/2018, que la Ley Provincial N° 1865-P modificó las Leyes N° 783-P y 969-P, declarando el Estado de Emergencia Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan. Que teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a dicha norma, aún persisten, se toma imprescindible en el ámbito de la Municipalidad de Rawson, contar con la adhesión a la referida norma, a efectos de continuar el proceso de saneamiento de las cuentas públicas municipales, por tal motivo faculta al Poder Ejecutivo Municipal a: **ARTÍCULO 1°:** Adherir a la Ley de la Provincia de San Juan N° 1865-P, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este Municipio por medio de la cual se proroga la declaración de emergencia pública (declarada por Leyes Provinciales N° 783-P y 969-P). **ARTÍCULO 2°:** La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2019, y **CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDE-

NANZA MUNICIPAL N° 438-H-2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial e Imprenta del Estado de la Provincia de San Juan.-

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Asesoría Letrada Municipal y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.-

Fdo: C.P.N. Juan Carlos Gioja
Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 15.396 Enero 03. \$ 850.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Intima a herederos de los herederos declarados: Adita del Rosario Dominguez, Eulogio Dominguez, Rosario del Carmen Dominguez y Juan Bautista Dominguez, **en autos N° 27.705, caratulados: “MONTAÑA DE DOMINGUEZ, CRISTINA DEL ROSARIO Y JUSTO DOMINGUEZ - S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESORIO”**. La providencia en su parte pertinente expresa: Al punto III. San Juan 18/12/2007: Conforme las facultades ordenatorias e instructorias que al suscripto le confiere el ordenamiento adjetivo, téngase por iniciada la reconstrucción de este expediente, conforme las normas del Art. 134 del C.P.C. Intímase a los intervinientes en estos autos, para que dentro del término de cinco días de notificados personalmente o por cédula, presenten copias de escritos, documentos y diligencias que se encontraren en su poder. Fecho, se ordenará el procedimiento a seguir. Fdo. Dr. Jorge Gutiérrez Gallo,



Juez. Otra providencia: San Juan, 23 de Junio de 2017; Dispónese la Publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Nueva providencia: San Juan, 03 de Julio de 2017. Se dispone completar la providencia observada ordenando computar el mismo plazo, cinco días conforme Art. 128 C.P.C., desde el día siguiente a la última publicación de edictos.- Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. San Juan, 24 de Octubre de 2018. Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 64.981 Enero 02/04. \$ 950.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.805, caratulados: "**SÁNCHEZ SÁNCHEZ S.R.L. - S/Gerencia**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo gerente. Que por acta de socios N° 22 de fecha 08/12/2017, los socios de SÁNCHEZ SÁNCHEZ S.R.L., CUIT N° 30-71170530-5, designan como Gerente Titular al Sr. ANTONIO SÁNCHEZ BERMUDEZ, CUIT N° 20-08455531-3, y Gerente Suplente a la Sra. SÁNCHEZ CAMPAYO, CELIA BEATRIZ CUIT 27-30840630-5.- San Juan, 28 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.330 Enero 03. \$ 120.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.867, caratulados "**NUOVA TRENTO S.A. - S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", C.U.I.T N° 30-70786165-3, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto correspondiente al nuevo Directorio designado por Asamblea General Ordinaria unánime del 06 de Julio de 2018. Director Titular: Director Titular y Presi-

dente: Sra. Margarita Mirtha Soto, C.U.I.T. N° 27-04925029-6 y DNI N° 4.925.029, mayor de edad, con domicilio en calle Italia 648 Norte, Capital, San Juan. Director Suplente: Sr. Miguel Ángel Audisio, C.U.I.T. N° 23-30635012-9, DNI N° 30.635.012, mayor de edad, con domicilio en calle Patagonia 1430, B° Los Tamarindos, Chimbas, San Juan.- San Juan, 2 de Enero 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.329 Enero 03. \$ 180.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.850, caratulados "**SOLIND S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Carlos Federico Chirino Tobar, D.N.I. N° 27.350.678, CUIT 27-27.350.678-1, nacido 17/06/1979, 39 años de edad, argentino, soltero, Ingeniero, con domicilio en Av. Lib. Gral. San Martín N° 2896 (E), Santa Lucía, San Juan. Fecha de Constitución: 11/12/2018. Denominación: SOLIND S.A.S.. Domicilio: Av. Lib. Gral. San Martín N° 2896 (E), Santa Lucía, San Juan. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre. Plazo de Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o por terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Dedicarse a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, prestación de servicios y montaje de estructuras metálicas y afines. B) REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sea construcción, refacción, remodelación, ampliación, demolición de edificios, viviendas, plantas industriales, obras viales, hidráulicas, eléctricas, y



demás obras civiles de todo tipo, loteos y mejoras en terrenos urbanos, rurales e industriales, aún los sometidos a afecciones especiales por leyes nacionales, provinciales y/o municipales y sus reglamentos, pudiendo comprar, vender o permutar para ese fin, alquilar o tomar en comodato o contratar locaciones de obras o servicios, incluso dentro de la ley de propiedad horizontal y de urbanización y loteo, cumpliendo con los requisitos previstos en caso necesario, sean públicas o privadas. Participación en licitaciones nacionales, provinciales, municipales o internacionales, para lo cual podrán agruparse con otras sociedades o formar consorcios para el cumplimiento de su objeto social. C) REALIZACIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS: Compra, venta, comisiones, arrendamiento, comisiones, consignaciones, administración, tasación, fraccionamiento, asesoramiento y cualquier otro acto y/o actividad relacionadas con bienes inmuebles, sean rurales o urbanos, nacionales o del exterior. D) REALIZACIÓN DE OPERACIONES INDUSTRIALES: Producción, elaboración, fraccionamiento, fabricación, instalación y distribución de productos u subproductos de materiales de la construcción y de la industria en general. E) REALIZACIÓN DE OPERACIONES MINERAS: Realización de la planificación, ejecución y dirección de trabajos y labores de exploración, explotación, beneficio y tratamiento mecánico u otros de minerales, servicio de asesoramiento y elaboración de estudios de pre-factibilidad técnica-económica de proyectos mineros. Contratar y sub-contratar obras o servicios en general con empresas, nacionales o extranjeras. F) OPERACIONES FINANCIERAS: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, invertir en la compra-venta de acciones, títulos, deventures, letras y cualquiera otro valor mobiliario en general. Constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales. Financiación de operaciones comerciales con o sin garantía. Asimismo se aclara en

forma expresa que las actividades financieras incluidas en el objeto social no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 21.526.- G) OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: Prestación de servicios de exportación e importación: asesoramiento, cotizaciones, compras y/o ventas en el exterior, embarques, manejo de documentación aduanera, contratación de despachante de aduanas, descarga. Exportación e importación por cuenta de terceros. Prestación de servicios de depósito fiscal conforme a los requerimientos de la Administración General de Aduanas. Tratamiento, gestión, asesoramiento y obtención de cartas de crédito de acuerdo a las normas nacionales e internacionales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, con los particulares, entidades bancarias y financieras como también con los organismos públicos internacionales, provinciales o municipales.- H) Actividades agropecuarias, Culturales, Gastronómicas, Petroleras, Salud, Transportes y cualquier sub actividad intermedia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones en general para realizar todos los actos jurídicos que no le sean prohibidos por la ley o por el presente instrumento. Capital Social: \$ 40.000,00.- Administración: Titular: Carlos Federico Chirino Tobar, D.N.I. N° 27.350.678, CUIT 27-27.350.678-1, nacido 17/06/1979, 39 años de edad, argentino, soltero, Ingeniero, con domicilio en Av. Lib. Gral. San Martín N° 2896 (E), Santa Lucía, San Juan. Administrador Suplente: María Carla Chirino Tobar, D.N.I. N° 28.262.767, CUIT 27-28262767-7, nacida 15/08/1980, 38 años de edad, argentina, divorciada, Comerciante, con domicilio calle Maipú N° 1632 (E), Santa Lucía, San Juan.- San Juan, 28 de Diciembre de 2018.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-



USUCAPIÓN

EDICTO

COMUNICO, Sr. Juez Cuarto Juzgado Civil, autos N° 143.080, caratulados: “**HERRERA, JUAN ALEJANDRO FABIÁN - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado**”, ha resuelto: “ San Juan, 23 de Noviembre de 2018. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. JUAN ALEJANDRO FABIÁN HERRERA, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, respecto del inmueble ubicado en Ruta N° 12 s/n, Lote N° 19 del Dpto Zonda, San Juan, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 709E00676S13, con N.C. 06-54-350340, inscripto el dominio a nombre de Mario Eleodoro Barahona; Dora Violeta Barahona y Nelly Isabel Barahona, bajo el N° 18, F° 18, T° 1 de Zonda en fecha 16/12/1960, y N° 181, F° 81, T° 2 de Zonda en fecha 22/02/1972; y a nombre de Mario Rubén Barahona, inscripto al N° 252, F° 52, T° 3 de Zonda, en fecha 27/09/1974; siendo sus límites, medidas y superficie, conforme Plano de Mensura N° 06-753-13, al NORTE: con N.C.: 06-54-350350, punto 4-1, con una extensión de 200,23 m.; SUR: con N.C. 06-54-310290 puntos 2/3, con una extensión de 199,73 m.; ESTE: Con Ruta Provincial N° 12, puntos ½, con una extensión de 39,93 m.; y al OESTE: con N.C.: 06-54-310290, puntos ¾, con una extensión de 39,43 m., encerrando una superficie según mensura y título de 7.935,54 m2.- III) Ordenar se inscriba el dominio de dicha fracción a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior respecto de la fracción en cuestión. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. VIII) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese por cé-

dula.- Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Ante mi: Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada. San Juan, 21 de Diciembre de 2018. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 64.977 Enero 02-03. \$ 900.-

EDICTO

Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 125.528, "QUIROGA, CESAR OSVALDO - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", ha dictado la siguiente sentencia que en su parte pertinente dice: “ SAN JUAN, 29 de Junio de 2018. RESUELVO: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr. Cesar Osvaldo Quiroga. 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C.C. y C., que el actor, ha adquirido por usucapión, a partir del 31 de Agosto de 1978, la propiedad sobre el inmueble sito en calle Entre Ríos 962 Sur, Departamento de Capital, con N.C. de origen 0156/590680, conforme plano de mensura N° 01/27236/10 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, "Fracción A", con una superficie según mensura de 190,57 m2, que linda y mide: al Norte con parcela N.C. 0156/610710 puntos 2-3, 25,06 mts., al Sur con parcela N.C. 0156/590700, puntos 1-4, 25,34 mts., al Este con parcela N.C. 0156/610710 puntos 4-3, 7,53 mts., y al Oeste con calle Entre Ríos puntos 1-2 mide 7,60 mts., con inscripción en el Registro Inmobiliario al N° 3151, F° 51, T° 32, Capital Zona C del Año 1971, a nombre de los Sres. Rosa Oieni, María Belbruno, Rosa Belbruno, Rafaela Belbruno y Juan Belbruno. 3) Ordenar el desdoblamiento del título, en "fracción A y B", conforme al plano de mensura, y la cancelación de la inscripción anterior dominial existente sobre la "fracción A" usucapida, y se inscriba esta a nombre del actor, Sr. Cesar Osvaldo Quiroga, en el Registro Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el bien y adjuntar plano de mensura actualizado. 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro a fin de que tome



nota de la presente resolución. 5) Ordenar, en virtud de las constancia habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. 6) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden. 7) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gonzalo H. Doblas y Carlos M. Sánchez Bustos, por su actuación en forma conjunta, en doble carácter y en las tres etapas del proceso, en el 21% de la base regulatoria que a tal fin se apruebe.- Protocolícese, agréguese autenticada a los presentes autos. Notifíquese”. Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez Subrogante. Dra. María Cristina Acosta de León, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 64.327 Enero 02-03. \$ 1.200.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUNA, PEDRO ALEJANDRO, (D.N.I. 10.224.485) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.392, caratulados "LUNA, PEDRO ALEJANDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 13 de Diciembre de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.974 Diciembre 28/Enero 03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIMÉNEZ, MARCELO FABIÁN, (D.N.I. 22.159.361), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.739, caratulados "GIMÉNEZ, MARCELO**

FABIÁN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Diciembre de 2018. Eximido de Sellado. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 3360 Diciembre 28/Enero 08. Eximido.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 152.702, caratulados "PADILLA, ANTONIO MAXIMINO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MAXIMINO PADILLA y/o ANTONIO MÁXIMO PADILLA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Mayo de 2017. Fdo.: Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.973 Diciembre 28/Enero 03. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMÓN LUPO LUENGO, D.N.I. 6.748.092 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.612, caratulados "LUENGO, RAMÓN LUPO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 18 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.954 Diciembre 28/Enero 03. \$ 60.-



EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **MASA, JORGE ANDRES** con DNI N° 11.339.343, en autos N° **661/18, caratulados "MASA, JORGE ANDRÉS - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 14 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 64.970 Diciembre 28/Enero 03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ALONSO MONTES, ROSA**, (D.N.I. 93.378.124) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **168.908, caratulados "ALONSO MONTES, ROSA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 90.818)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286°

y 2293° cc y ss C.C. y C.N.)- San Juan, 28 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 64.982 Enero 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.767, caratulados "ARANCIBIA, MARIO ROLANDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **MARIO ROLANDO ARANCIBIA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2018. Fdo: Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.984 Enero 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 165.241, caratulados "ESTORNELL LARA, ROSA MARÍA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **ESTORNELL LARA, ROSA MARÍA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 27 de Diciembre de 2018. Fdo: Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.983 Enero 02/04. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.900,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales..... \$	<u>80,00</u>
Total.....\$	8.980,00

02-01-19